



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
LIMITADA

ICCD/COP(2)/L.44  
10 de diciembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Segundo período de sesiones  
Dakar, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1998  
Tema 6 f) del programa

OTROS ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS  
POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

EXAMEN, DE CONFORMIDAD CON ESTE MISMO ARTÍCULO, DEL  
INFORME DEL MECANISMO MUNDIAL SOBRE SUS ACTIVIDADES,  
ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN QUE DEBERÁ IMPARTIRLE

Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes  
en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la  
Desertificación y el Fondo Internacional de Desarrollo  
Agrícola relativo a las modalidades y al funcionamiento  
administrativo del Mecanismo Mundial

Proyecto de decisión presentado por el Presidente  
del Comité Plenario sobre la base de  
consultas officiosas

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota del proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) relativo a las modalidades y al funcionamiento administrativo del Mecanismo Mundial <sup>1</sup>, preparado conjuntamente por la secretaría de la Convención y el Fondo, y pide a la secretaría de la Convención que continúe las consultas sobre el texto del proyecto de memorando de entendimiento, para

---

<sup>1</sup>ICCD/COP(2)/4/Add.1, anexo.

GE.98-73531 (S)

DKR.98-452 (S)

garantizar que se tengan en cuenta las observaciones formuladas por las Partes, y que presente un proyecto revisado del memorando de entendimiento para que la Conferencia de las Partes lo compile y adopte una decisión al respecto en su tercer período de sesiones;

2. Decide remitir a su tercer período de sesiones el proyecto de decisión del documento ICCD/COP(2)/L.19, presentado por Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y China;

3. Pide a todos aquellos a los que se destina el proyecto de memorando de entendimiento que, mientras esté pendiente su entrada en vigor, actúen como si ya tuviera vigencia.

-----